



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Calleria, 01 de Abril del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000206-2025-P-CSJUC-PJ



Firmado digitalmente por LIMA
CHAYNA Hermogenes Vicente FAU
20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.04.2025 12:29:20 -05:00

VISTOS:

El Oficio N° 000373-2025-ST-CNF-PJ, de fecha 27 de marzo del 2025; la Resolución Administrativa N° 000369-2024-CE-PJ, de fecha 30 de octubre del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que la dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; y el Artículo 90 del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72, concordante con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del TUOLOPJ; a su vez, el artículo 62.3° de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial con sujeción a las disposiciones que establecen la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, el Oficio N° 000373-2025-ST-CNF-PJ, de fecha 27 de marzo del 2025, el Secretario Técnico de la Comisión de Implementación de las Unidades de Flagrancia en el Perú – Poder Judicial, solicita la remisión del acto resolutorio que formaliza la conformación del Comité de Coordinación de la Unidad de Flagrancia, en cumplimiento de lo dispuesto en el ítem I.7 del Protocolo de Actuación Interinstitucional, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2022-JUS.

Que, mediante Resolución N° 000369-2024-CE-PJ, de fecha 30 de octubre del 2024; señala lo siguiente:



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ SAAVEDRA Katherin
FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.04.2025 11:56:46 -05:00



Firmado digitalmente por MARINA
YALTA Verry FAU 20602729762
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.04.2025 11:39:04 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

Artículo Primero.- Disponer la creación de las **Unidades Pilotos de Flagrancia Delictiva** en las Cortes Superiores de Justicia de **Ucayali**, Amazonas, San Martín, Puno, Apurímac y Moquegua, a partir del 16 de diciembre de 2024, con las siguientes medidas administrativas:

Respecto de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

- Disponer, que el 1° Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo, en adición de funciones actuará como 1° Juzgado de Investigación Preparatoria de Flagrancia de Coronel Portillo, con competencia funcional para todos los procesos inmediatos por delito flagrante conforme a ley, con competencia territorial en la provincia de Coronel Portillo y con sede en la provincia de Coronel Portillo, distrito de Callería, ciudad de Pucallpa.
- Disponer, que el 2° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Coronel Portillo, en adición de funciones actuará como el 2° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Flagrancia de Coronel Portillo, con competencia funcional para todos los procesos inmediatos por delito flagrante conforme a ley; con competencia territorial en la provincia de Coronel Portillo, con sede en la provincia de Coronel Portillo, distrito de Callería, ciudad de Pucallpa.
- Para el trámite y resolución de los casos complejos, el Juzgado Penal Colegiado de Coronel Portillo, en adición de funciones actuará como Juzgado Penal Colegiado de Flagrancia de Coronel Portillo, cuando la norma así lo requiera, manteniendo la misma competencia funcional y territorial del 2° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Coronel Portillo, en adición de funciones 2° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Flagrancia de Coronel Portillo. (...).

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2022-JUS de fecha 20 de agosto de 2022, publicado en la Edición de Normal Legales del Diario Oficial El Peruano de fecha 21 de agosto de 2022, el Poder Ejecutivo, dispuso, entre otras medidas: "(...) **Artículo 1.- Aprobación.-** Apruébese el Protocolo de Actuación Interinstitucional de la Unidad de Flagrancia que, como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto Supremo. **Artículo 2.- Ámbito de Aplicación.-** El presente Decreto Supremo y su Anexo son de aplicación por los operadores del Sistema de Justicia Penal que integran la Unidad de Flagrancia (jueces, fiscales, efectivos policiales y defensa pública). (...)".

Que, en el Anexo del Decreto Supremo N° 005-2022-JUS, se regula el Protocolo de Actuación Interinstitucional de la Unidad de Flagrancia; y el artículo 1 Disposiciones Generales, numeral 1) Definiciones Preliminares, inciso 7), se estableció lo siguiente: "(...) **7) Comité de Coordinación de la Unidad de Flagrancia:** Conformada por representantes en funciones de la Unidad de Flagrancia, pertenecientes a: Poder Judicial, Ministerio Público, Defensa Pública, y Policía Nacional, con la finalidad de evaluar y abordar la problemática interinstitucional que se presente; tiene como Secretario Técnico al Administrador de la Unidad de Flagrancia. (...)".



Firmado digitalmente por GUTIERREZ SAAVEDRA Katherin FAU 20602729762.scif
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.04.2025 11:58:46 -05:00



Firmado digitalmente por MARINA YALTA Verry FAU 20602729762.scif
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.04.2025 11:39:04 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

Que, el Presidente de Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad en el Distrito Judicial, asumiendo una competencia administrativa de gestión organizacional con el fin de garantizar la mejor organización y funcionamiento de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos. Estando a los considerandos antes expuestos se hace necesario dictar el acto de administración interna respectivo, a fin de **CONFORMAR** el Comité de Coordinación de la Unidad Piloto de Flagrancia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali.

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas a este Despacho Presidencial, de conformidad con lo Previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; el artículo 73.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el **COMITÉ DE COORDINACIÓN DE LA UNIDAD PILOTO DE FLAGRANCIA DELICTIVA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI**, el mismo que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ DE COORDINACIÓN DE LA UNIDAD PILOTO DE FLAGRANCIA DELICTIVA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI			
ENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA INSTITUCIÓN	CARGO EN LA COMISIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI	Dr. HERMÓGENES VICENTE LIMA CHAYÑA	Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ucayali	Presidente
MINISTERIO PÚBLICO	Dra. FANNY ELIZABETH SUAREZ COAQUILA	Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ucayali	Integrante
DIRECCIÓN DISTRITAL DE DEFENSA PÚBLICA Y ACCESO A LA JUSTICIA DE UCAYALI	Abog. JORGE ENRIQUE KAKUI QUIÑONEZ	Director Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia	Integrante
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ	General PNP ROBERTO CARLOS MERCADO CALDERÓN	Jefe de la Región Policial Ucayali	Integrante



Firma Digital

Firmado digitalmente por GUTIERREZ SAAVEDRA Katherin FAU 20602729762.scif Motivo: Doy V° B° Fecha: 01.04.2025 11:56:46 -05:00

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la **Mg. ERIKA**

PATRICIA COLQUICHAGUA SAYAGO, Administradora del Módulo Penal Corporativo CPP de esta Corte Superior de Justicia, en adición a sus funciones, como **SECRETARIA TÉCNICA** del Comité de Coordinación de la Unidad Piloto de Flagrancia Delictiva de la Corte Superior de Justicia de Ucayali.



Firma Digital

Firmado digitalmente por MARINA YALTA Vemy FAU 20602729762.scif Motivo: Doy V° B° Fecha: 01.04.2025 11:39:04 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los Órganos Jurisdiccionales y áreas administrativas de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, brinden la información y facilidades pertinentes que requieran los integrantes del Comité de Coordinación de la Unidad Piloto de Flagrancia Delictiva designado

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el texto de la presente resolución a la Secretaría Técnica de la Comisión de Implementación de las Unidades de Flagrancia en el Perú del Poder Judicial, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ucayali, a la Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Ucayali, a la Jefatura de la Región Policial de Ucayali, a la Administración del Módulo Penal Corporativo CPP de esta Corte Superior de Justicia, así como a los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.-

Documento firmado digitalmente

HERMOGENES VICENTE LIMA CHAYÑA
Presidente
Corte Superior de Justicia de Ucayali

HLC/vmy



Firmado digitalmente por GUTIERREZ SAAVEDRA Katherin FAU 20602729762.scif
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.04.2025 11:56:46 -05:00



Firmado digitalmente por MARINA YALTA Vemy FAU 20602729762.scif
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.04.2025 11:39:04 -05:00

